



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0207-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 21 de Octubre de 2022

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°116-2022-MDAV-ALC; NOTA DE COORDINACIÓN N° 172-2022-SG.RR.HH-MDAV; NOTA DE COORDINACIÓN N° 053-2022-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MIR; INFORME N° 0386-2022-MDAV-GM/S.G.RR.HH; MEMORANDUM N° 03469-2022-MDAV-GGM; NOTA DE COORDINACIÓN N° 094-2022-GAJ-MDAV; INFORME N° 428-2022-MDAV-GM/RR.HH; MEMORANDUM N° 03665-2022-MDAV-G.G.M; INFORME N° 273-2022-GAJ-MDAV; INFORME N° 471-2022-MDAV-GM/RR.HH; MEMORANDUM N°04043-2022-MDAV-GGM; INFORME N° 839-2022-MDAV-G.PPTO; MEMORANDUM N° 4181-2022-MDAV-GGM; INFORME N° 308-2022-GAJ-MDAV; INFORME N° 523-2022-MDAV-GM/S.G.RR.HH; MEMORANDUM N° 04501-2022-MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 39° de la norma municipal señala que "...El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo...";

Que, el Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público – DECRETO DE URGENCIA N° 038-2019, se publica el 27 de diciembre de 2019 y que el DECRETO SUPREMO N° 420-2019-EF mediante el cual Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, se publica el 1 de enero de 2020;

Que, es así, que el MEF mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF aprobó el nuevo monto del MUC, así como los criterios para determinar el cálculo de los ingresos especiales, y las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET). De esta manera, con la entrada en vigencia del Decreto de Urgencia N° 038-2019 y el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se estableció un nuevo marco normativo que uniformiza las compensaciones económicas del Sistema Único de Remuneraciones de los servidores pertenecientes al régimen del Decreto Legislativo N° 273;

Que, el Informe Técnico N° 000535-2021-SERVIR-GPGSC se observa que la normativa del régimen del Decreto Legislativo N° 276 reconoce tres bases de cálculo para el pago de los beneficios económicos propios de los servidores nombrados. Así, la base de cálculo respectiva será aquella vigente al momento en el que se configuró el hecho generador del derecho. (...)Que, en el presente caso el cese del servidor municipal ocurre en el presente año 2022, correspondiendo la aplicación del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

BASE DE CÁLCULO		
Hechos ocurridos hasta el 10/08/19	Hechos ocurridos del 11/08/19 al 01/01/20	Hechos ocurridos a partir del 02/01/20
Remuneración total (Informe Legal N° 524-2012- SERVIR/GPGSC)	Monto Único Consolidado (Anexo N° 01, D.S. 261-2019-EF)	S/ 1500.00 (art. 4, D.S. N° 420-2019-EF)

Que, a través de RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°116-2022-MDAV-ALC, de fecha 23 de Mayo de 2022, se resuelve declarar **EL CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD** al trabajador municipal **Cesar CHAPOÑAN CAJUSOL** por haber alcanzado el límite de 70 años de edad, en la condición laboral como Contratado Permanente del Régimen laboral del D.Leg.276 con cargo actual de Asistente de la Sub Gerencia de Serenazgo y Seguridad Ciudadana;

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 172-2022-SG.RR.HH-MDAV**, de fecha 25 de Julio de 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita información a la Sub Gerencia de Tesorería, sobre el abono efectuado a favor del señor **Cesar CHAPOÑAN CAJUSOL**, por concepto de bonificación por el día del trabajador municipal, 05 de noviembre de los años 2019, 2020 y 2021, asimismo si se le ha cancelado el pago de quinquenios;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0207-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 21 de Octubre de 2022

Que, mediante **NOTA DE COORDINACION N° 053-2022-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MIR**, de fecha de recepción 09 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Tesorería solicita a la Sub Gerencia de Recursos humanos alcanzar los registros SIAF indicándose el periodo de las planillas elaboradas y comprometidas, por concepto de pago de quinquenios a fin de corroborar si dichos registros SIAF se encuentran en estado pagados;

Que, a través de **INFORME N° 0386-2022-MDAV-GM/S.G.RR.HH**, de fecha de recepción 17 de agosto de 2022, la Sub. Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia Municipal, opinión legal sobre si es aplicable el MUC (Monto Único Consolidado) o la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del D.L. N° 276 para el cálculo de su Liquidación de Beneficios Sociales;

Que, con **MEMORANDUM N° 03469-2022/MDAV-GGM**, de fecha 19 de Agosto del 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal, por corresponder;

Que, mediante **NOTA DE COORDINACION N° 094-2022-GAJ-MDAV**, de fecha 19 de Agosto del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, que se adjunte al expediente la documentación señalada del resultado de la consulta a SERVIR, además se informe si para calcular la liquidación de beneficios sociales a favor de otros servidores bajo el régimen del D.L. N° 276 se ha aplicado el MUC o el D.L. N° 276;

Que, a través del **INFORME N° 428-2022-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha 05 de Setiembre del 2022, la Sub. Gerencia de Recursos Humanos alcanza a la Gerencia Municipal, el Informe N°450-2021-MDAV-S.G.RR.HH, indicando que se ha aplicado el MUC en la Liquidación de Beneficios Sociales del ex servidor Jorge Antonio Bautista Balladares, solicitando se alcance información a la Gerencia de Asesoría Legal a efectos de continuar con el tramite respectivo, alcanzando la información solicitada;

Que, con **MEMORANDUM N° 03665-2022-MDAV-G.G.M**, de fecha de recepción 07 de Setiembre del 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal, por corresponder;

Que, a través de **INFORME N° 273-2022-GAJ-MDAV**, de fecha 07 de Setiembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a Gerencia Municipal, lo siguiente:

1. "Si es aplicable el MUC (Monto Único Simplificado) teniendo en consideración que el cese se realiza en el presente año y que a partir del 02 de Enero 2020 corresponde la aplicación del D.S.N°420-20-EF.
2. En atención a la respuesta de la consulta de SERVIR corresponde para el cálculo de la Liquidación de Beneficios Sociales del ex servidor municipal CESAR CHAPOÑAN CAJUSOL, quien fue cesado por limite de edad, como contratado permanente del D.L. N° 276, en el cargo de Asistente de la Sub Gerencia de Serenazgo y Seguridad Ciudadana desde el 21 de Diciembre de 2006 hasta el 04 de Julio 2022, mediante R.A N°116-2022-MDAV-ALC de conformidad al D.U N° 038-2019 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 420-2019-EF en lo que corresponda, de acuerdo a su condición laboral de Contratado permanente; y que ya se ha tramitado anteriormente, según lo manifestado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos con Informe N°428-2022-MDAV/GM/RR.HH, refiriendo que ya se ha aplicado el MUC en la liquidación de beneficios sociales al ex servidor JORGE ANTONIO BAUTISTA BALLADARES";

Que, mediante **INFORME N° 471-2022-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha de recepción 22 de Setiembre de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos alcanza a la Gerencia Municipal, planilla de liquidación de beneficios sociales y solicita certificación presupuestal por la suma de S/ 7,218.12 Soles, informando lo siguiente:

"Que, el ex trabajador municipal Cesar CHAPOÑAN CAJUSOL laboró en la entidad como Asistente en la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad, se encontraba en la Planilla de Empleados Contratados Permanentes del Régimen Laboral del D.L N° 276 y afiliado al SITRAMUN, donde venia percibiendo beneficios ganados por Pactos Colectivos en dicho sindicato, declarándose su Cese definitivo por limite de edad mediante Resolución de Alcaldia N° 116-2022-MDAV-ALC, de fecha 23 de Mayo 2022 y notificada al administrado el 04 de Julio 2022, al cumplir 70 años el pasado 01 de Mayo 2021; Y según opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica debe aplicarse el MUC (Monto Único Consolidado) teniendo en cuenta que el cese se realiza en el presente año y que a partir del 02 de Enero 2020 corresponde la aplicación del D.S.N°420-2019-EF.

Que, el mencionado trabajador ha cumplido la mayoría de edad para seguir trabajando en la Comuna de Aguas Verdes y se ha revisado los periodos que ha trabajado en esta Municipalidad Distrital, indicando que el señor Cesar CHAPOÑAN CAJUSOL ingresó a laborar el 21 de Diciembre del año





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0207-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 21 de Octubre de 2022

2006 y fue cesado con R.A. N° 116-2022-MDAV-ALC, de fecha 23 de Mayo 2022 y notificado el 04 de Julio 2022, acumulando un total de 15 años, 06 meses y 15 días, donde se ha calculado el Pago de Beneficios según Pacto Colectivo del año 2012 y como lo indica la Resolución de Alcaldía N°348-2012-MADV-ALC de fecha 09 de Noviembre de 2012. En el numeral 03 de la mencionada Resolución dice: El otorgar 02 sueldos íntegros al momento de jubilarse y habiéndose revisado los ingresos del Servidor Municipal el mismo que tiene una Remuneración mensual de S/3,428.00 Soles y conforme lo indica la Resolución de Alcaldía N°348-2012 le corresponde dos remuneraciones íntegras al momento de su jubilación sumando un total de S/ 6,856.26 Soles;

Que, se ha calculado la Planilla de Vacaciones Truncas debido a que el servidor municipal cumplió con su periodo vacacional en el mes de Mayo del presente año y donde se ha considerado 01 mes hasta el 04 de Julio del presente año, conforme se describe en la Planilla de Liquidación generando un total de S/ 323.77 Soles, y también se ha cancelado la Gratificación de Fiestas Patrias por el monto de S/300.00 Soles, quedando solo 04 días del mes de Julio calculándose la Gratificación Trunca dando un monto total de S/ 38.09 Soles, solicitando Certificación Presupuestal por la suma de S/ 7,218.12 Soles, para cumplir con el pago de beneficios sociales a favor del servidor Municipal Cesar CHAPOÑAN CAJUSOL, monto que cuenta con los siguientes beneficios: Pago por Jubilación mediante Pacto Colectivo de acuerdo a R.A N° 348-2012-MDAV-ALC la suma de S/6,856.26 Soles, pago de Vacaciones Truncas de acuerdo a D. L. 276 corresponde la suma de S/323.77 y por el Pago de Gratificación Truncas de acuerdo a D.L. N° 276 corresponde la suma de S/38.09 Soles";

Que, con **MEMORANDUM N°04043-2022-MDAV-GGM**, de fecha 22 de Setiembre de 2022, la Gerencia Municipal autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión evaluar el Presupuesto Institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal por concepto de **"LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES POR CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD DEL EX SERVIDOR MUNICIPAL CESAR CHAPOÑAN CAJUSOL - D.L. N° 276** por el monto de S/ 7,218.12 Soles;

Que, mediante **INFORME N° 839-2022-MDAV-G.PPTO**, de fecha 26 de Setiembre 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia Municipal, la certificación de crédito presupuestal N° 0687-2022 por el monto total de S/ 7,218.12 Soles, el cual se encuentra afectado en las fuentes de financiamiento: 07 FCM, para la atención de lo solicitado;

Que, a través de **MEMORANDUM N° 4181-2022-MDAV-GGM**, de fecha de recepción 06 de octubre de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal, por corresponder;

Que, con **INFORME N° 308-2022-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 10 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, lo siguiente: "(...) 1. La planilla de liquidación de beneficios sociales, debe estar visada por el área responsable de su elaboración. 2. la planilla de liquidación de beneficios sociales alcanzada ha sido elaborada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; área responsable de la elaboración de cálculos; bajo ese contexto deslindo responsabilidad. 3. Se emita la resolución de alcaldía, aprobando la liquidación de beneficios sociales, por el cese definitivo por causal de límite de edad, a favor del ex servidor municipal señor CESAR CHAPOÑAN CAJUSOL del régimen laboral D.L. 276, según la planilla elaborada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, área responsable de los cálculos efectuados; disponiendo se efectúe el pago correspondiente, a atenderse con la certificación de crédito presupuestal N° 0687-2022, y según la disponibilidad financiera de la Entidad";

Que, mediante **INFORME N° 523-2022-MDAV-GM/S.G.RR.HH.**, de fecha 17 de Octubre de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia Municipal, se emita acto resolutorio aprobando la Liquidación de Beneficios Sociales, por el Cese definitivo por causal de límite de edad, a favor del ex servidor Cesar CHAPOÑAN CAJUSOL, del régimen laboral del D.L. N° 276;

Que, a través de **MEMORANDUM N° 04501-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 20 de octubre de 2022, la Gerencia Municipal dispone a Secretaria General emitir acto resolutorio por concepto de liquidación de beneficios sociales a favor del ex servidor municipal Cesar CHAPOÑAN CAJUSOL, por el monto de S/ 7,218.12;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Planilla de Liquidación de Beneficios Sociales del ex servidor municipal Cesar CHAPOÑAN CAJUSOL, del régimen laboral del D.L N° 276, cesado por causal de límite de edad mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2022-MDAV-ALC, de fecha 23 de mayo de 2022 y notificada al administrado el 04 de Julio de 2022, planilla que ha sido elaborada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, área responsable de los cálculos efectuados, por el monto de **S/ 7,218.12 Soles**;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0207-2022-MDAV-ALC.

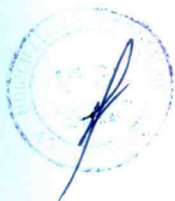
Aguas Verdes, 21 de Octubre de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que los pagos se atenderán con la certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 687-2022, el cual se encuentra afectado en las Fuentes de Financiamiento: 07 FCM, de conformidad a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0839-2022-MDAV-G.P.PTO, de fecha 26 de setiembre de 2022, y de conformidad a la disponibilidad financiera de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con las unidades competentes, realicen las acciones administrativas pertinentes, para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución al interesado, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Oficina de Informática, OCI, y a las demás áreas correspondientes para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

ABO. FRANKLIN MARIO SILUPU TELLO
ALCALDE